



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

MENDOZA, 20 de octubre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1-413/2005, donde Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y la Fundación para el Intercambio Educativo Chino-Argentino (FIECA), y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Convenio las partes manifiestan su intención de realizar acciones de difusión e intercambio académico y cultural, con agencias e instituciones de la República Popular China

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 7 de julio de 2005,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco por suscribirse entre esta Universidad y la **FUNDACIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO CHINO-ARGENTINO (FIECA)**, en el cual las partes manifiestan su intención de realizar acciones de difusión e intercambio académico y cultural, con agencias e instituciones de la República Popular China, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 460

CV.
FIECA(convenio)



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA FUNDACIÓN PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO
CHINO-ARGENTINO (F.I.E.C.A.)**

---- Entre la **Fundación para el Intercambio Educativo Chino-Argentino F.I.E.C.A.**, Personería Jurídica Res. N° 623/04 Inspección General de Justicia, con domicilio en Florida 336, piso 3, oficina 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Sr. **Norberto FELDMAN**, en adelante “F.I.E.C.A.”; por una parte, y por la otra, **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Sra. Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, en adelante “UNCuyo”; convienen lo siguiente:

Primera: Las partes manifiestan por el presente su intención de realizar acciones de difusión e intercambio académico y cultural, con agencias e instituciones de la República Popular China.

Dichas acciones comprenderán las siguientes:

- 1) Fomentar el intercambio de alumnos, docentes e investigadores, con instituciones educativas de la República Popular China, tanto en lo que respecta a facilitar el desplazamiento de alumnos, profesores e investigadores de la “UNCuyo” que deseen realizar actividades académicas en instituciones chinas, como en lo relativo a recibir alumnos, docentes e investigadores provenientes del citado país, que deseen realizar actividades académicas en la “UNCuyo”.
- 2) Difundir aspectos de la actividad de la “UNCuyo” en la República Popular China, así como difundir aspectos de la actividad académica, cultural y científico tecnológica de dichos países a través de la “UNCuyo”.
- 3) La organización de cursos de idioma chino con la participación de docentes provenientes de la República Popular China.

El presente instrumento deberá ser considerado como un convenio marco general destinado al planteamiento de acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos expresados más arriba en esta cláusula. La realización de acciones concretas requerirá, en cada caso, la firma de un acuerdo específico que regirá los deberes y derechos de las partes en relación a las actividades que comprenda el objeto del mismo.-----

Segunda: A los fines de lo establecido en la cláusula Primera apartado 1) del presente, la “UNCuyo” se compromete a hacer saber al “F.I.E.C.A.”, tanto la demanda originada en sus claustros en referencia a actividades académicas a realizar en la República Popular China, como su oferta en relación a los miembros de los claustros de instituciones situadas en dicho país que deseen realizar actividades académicas en la misma; por su parte, “F.I.E.C.A.” se compromete a hacer saber a la “UNCuyo”, tanto la oferta como la demanda de instituciones educativas de la República Popular China, en relación a potenciales actividades de intercambio, según las mismas surjan de los relevamientos que realiza y en cuanto resulten de interés a la oferta y demanda evidenciada por la “UNCuyo” en el marco de la ejecución del presente.



“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

./.

Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.-----

Tercera: A los fines previstos en el apartado 2) de la cláusula Primera del presente, las partes planificarán acciones particulares a través de los coordinadores previstos en su cláusula Quinta. Los convenios particulares que al respecto se celebren podrán prever, entre otros aspectos, la difusión en la República Popular China, de ofertas educativas y actividades de la “UNCuyo”; el asesoramiento, gestión y/o representación por “F.I.E.C.A.” de la “UNCuyo” en eventos a realizarse en la República Popular China; la traducción y publicación de textos y la realización de eventos en el seno de la “UNCuyo” o con participación de la misma; debiendo en cada caso fijar los términos a los que se atenderán las partes en la realización de dichas actividades.-----

Cuarta: Las características de los cursos, previstos en el apartado 3) de la cláusula Primera del presente, así como la participación que corresponderá a las partes en la implementación de los mismos, serán tratadas a través de los coordinadores que se designan en la cláusula Quinta de este instrumento.-----

Quinta: A los fines de la coordinación de las tareas conducentes a la implementación del presente, las partes designarán a las siguientes personas u oficinas: a) “F.I.E.C.A.” a Lic. Marisa Hualde, Directora Académica, y “UNCuyo” a la Secretaría de Relaciones Institucionales. Dichas personas dialogarán en orden a coordinar y negociar entre ellas todos los aspectos concernientes a la planificación de acciones del tipo de las previstas por el presente, hasta la redacción del borrador final de los acuerdos específicos a que se refiere el segundo párrafo de la cláusula Primera precedente. El texto definitivo de dichos acuerdos será firmado por quienes suscriben el presente o por quienes las autoridades de “F.I.E.C.A.” o de la “UNCuyo” designen bajo comunicación escrita a la otra parte.-----

Sexta: El presente convenio tendrá un plazo de vigencia de un año, siendo el mismo automáticamente renovable en caso de que ninguna de las partes manifieste su voluntad de dejarlo sin efecto con antelación al vencimiento de cada período anual. Sin perjuicio de lo que antecede, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, mediante comunicación por escrito de su voluntad de hacerlo a la contraparte, suscripta por el representante designado en el encabezamiento del presente o por quienes las autoridades de “F.I.E.C.A.” o de la “UNCuyo” designen bajo comunicación escrita a la otra parte. El uso de esta opción no generará obligación alguna para la parte que decida la rescisión, sin embargo, las acciones derivadas de acuerdos específicos celebrados en virtud del presente deberán continuarse hasta su finalización.-----



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2005 – Año de homenaje a Antonio Berni”

ANEXO I

-3-

Séptima: Las partes constituyen sus domicilios en los designados en el encabezamiento donde de tendrán por válidas todas las notificaciones que fuera menester realizar en función del presente.----

Octava: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Sr. Norberto Feldman
Presidente
FIECA

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
UNCuyo

Fecha:

Fecha: 13 de julio de 2005

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 460